



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20241000009835



Fecha: 06-08-2024

“Por medio de la cual se reasume una de las funciones delegada en el Vicepresidente de Gestión Corporativa”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades legales y, en especial, las consagradas en los artículos 211 de la Constitución Política, 9 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 746 de 2022,

y

CONSIDERANDO

Que el artículo 211 de la Constitución Política establece: *“La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendencias, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades (...).”*

Que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, *“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...).”*

Que el artículo 11 del Decreto 4165 de 2011, modificado por el artículo 5 del Decreto 746 de 2022, prevé que el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI cumplirá, entre otras funciones, la de *“38. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo y de los Consejos Asesores”*.

Que, con fundamento en lo anterior y por razones de necesidades del servicio, a través del numeral 9 del artículo 7 de la Resolución 20221000007275 del 03-06-2022, el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI delegó en el cargo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, la función de *“9. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo”*.

Que, por medio de un correo electrónico del 6 de agosto de 2024, el Vicepresidente Jurídico (E) de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI solicitó la convocatoria del Consejo Directivo de la Entidad con el fin de que ese órgano discuta un asunto relacionado con el trámite de solicitud de modificación sustancial a la concesión portuaria número 002 de 2005.

Que el Vicepresidente de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI ha manifestado en distintas oportunidades que se encuentra impedido para todo lo relacionado con el trámite de solicitud de modificación sustancial a la concesión portuaria número 002 de 2005.

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 12 de la Ley 489 de 1998, *“La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante puede en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario (...).”*

Que, con fundamento en lo previsto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 y en atención a la solicitud formulada por el Vicepresidente Jurídico (E) y a lo manifestado informalmente por el Vicepresidente de Gestión Corporativa, con respecto a las convocatorias al Consejo Directivo que se deban llevar a cabo con ocasión al trámite particular de solicitud de modificación sustancial a la concesión portuaria 002 de 2005, el





Documento firmado digitalmente



Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI reasumirá la función de convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo, consagrada en el artículo 11 del Decreto 4165 de 2011, modificado por el número 38 del artículo 5 del Decreto 746 de 2022, para este asunto particular.

Que, con relación a todos los demás trámites, el Vicepresidente de Gestión Corporativa conservará la competencia delegada prevista en el numeral 9 del artículo 7 de la Resolución 20221000007275 del 03-06-2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reasumir la función que le fue delegada al Vicepresidente de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través del numeral 9 del artículo 7 de la Resolución 20221000007275 del 03-06-2022, con respecto a las convocatorias al Consejo Directivo que se deban llevar a cabo con ocasión al trámite particular de solicitud de modificación sustancial a la concesión portuaria número 002 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al Vicepresidente de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la Presidencia de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 06-08-2024

FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ
Presidente

VoBo: OSCAR GUSTAVO CALDERON MEDINA VICE (E), CAMILO ANDRES GARCIA GIL, ANA MARIA PRADA LOZANO